

# Cronica de Costa Rica.

—AÑO 2.—

San Jose, Enero 19 de 1859.

—NUM. 180.—

## CONTENIDO.

### OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Reglamento de Hacienda pública.

AVISO.

### NO OFICIAL.

CORREOS.

NICARAGUA.

DOCUMENTOS: Mensaje del Presidente de Guatemala á las Cámaras: Discurso pronunciado por Sir William Gore Ouseley en su recepción oficial en Nicaragua: contestación del Presidente de aquella República.

REMITIDO: poesía á la memoria del Dr. D. Isidro Menéndez.

MISCELANEA.

SERVICIO PÚBLICO.

REMATES.

AVISOS de particulares.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

## OFICIAL.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

## REGLAMENTO DE HACIENDA PÚBLICA (Continúa.)

### CAPITULO II.

#### De la Administración de rescates y amonedaciones.

Art. 16. La Administración de rescates y amonedación se compondrá por ahora, de un Administrador, un Ensayador, un Fundidor, un Grabador, un Escribiente y un Portero: tendrá accidentalmente los sirvientes que sean necesarios para las diferentes operaciones de la amonedación, y además habrá una guardia militar bajo la rigurosa disciplina de Ordenanza, para el cuidado y seguridad de la casa y caudales. Cada uno de los Ministros desempeñará las funciones que aquí se determinan, y es responsable del tesoro que entre en su poder. El Administrador será también por ahora juez de balanza, y el Ensayador fiel de moneda. Cuando alguno de estos ministros se enfermase, ó pidiese licencia por mas de ocho dias, el Gobierno podrá disponer que sus funciones se desempeñen por otro de los Ministros, siendo compatibles con las suyas propias, ó nombrará un sustituto de entre los empleados de Hacienda; pero debe preceder en uno y otro caso el reconocimiento de caudales ó valores de que habla el artículo anterior.

Art. 17. Habrá dos areas, una con cuatro divisiones á

cargo del Administrador y Ensayador, para oro, plata, cobre, y caudales; y la otra también con dos llaves diferentes, que tendrán el Fundidor y Ensayador, para custodiar en ella los metales que reciban para las operaciones de la amonedación.

Art. 18. Los libros que deben llevarse en esta Administración son: el de rescates, el de amonedación de oro, el de amonedación de plata, el de compras de cobre; y para caudales, el manual, diario y mayor.

Art. 19. El libro de rescates tendrá dos separaciones, para oro la una, y la otra para plata: al margen izquierdo se escribirán los guarismos correspondientes al peso bruto y al valor del metal rescatado, asentándose al derecho el peso que debe tener, con inclusión de la liga, puesto en ley de moneda.

Art. 20. En los libros de amonedación de oro y plata se pondrán respectivamente las partidas de entrega de metales al Fundidor, las de este al fiel, y las del fiel á la caja de caudales; de manera que las primeras son data de la Administración del peso constante al margen izquierdo del libro de rescates, y cargo al Fundidor del peso anotado en el mismo libro al margen derecho: las segundas son data al Fundidor del peso que recibió, y merma que hubiese habido al margen izquierdo y cargo al fiel del peso fuerte del metal ligado; y las últimas serán datas del fiel del peso fuerte con la merma que haya tenido al mismo margen izquierdo, y cargo al Administrador al derecho de la cantidad que se introduce en la Administración, expresándose en la partida el número y clase de las monedas.

Art. 21. El libro de compras y afinaciones de cobre se llevará en la misma forma que los demás, y el manual, diario y mayor, bajo las reglas establecidas en los artículos 4º, 5º y 6º del capítulo anterior. Las

separaciones del diario en esta Administración son cuatro en cargo: producto de la amonedación de oro: producto de la amonedación de plata: entero de otras Tesorerías; y entradas extraordinarias; y en data son dos: rescate de metales, y valor de presupuestos y gastos extraordinarios.

Art. 22. En los libros manual y de rescates las partidas serán intervenidas por el fiel; y en las de amonedación las entregas que se hagan al Fundidor, serán intervenidas por el mismo Fiel: las del Fundidor á este por el Administrador; y las del Fiel á este último por el Fundidor, firmando el Ministro que entrega, el que recibe y el que interviene.

Art. 23. En esta Administración se darán habilitaciones á los mineros que las pidan, siempre que haya caudales sobrantes, bajo las condiciones siguientes: 1º que la habilitación no ha de pasar de un año: 2º que debe reconceirse el interes de un seis por ciento anual: 3º que el pago del capital y réditos ha de hacerse en pastas de oro ó plata por su ley; y 4º que se afianze á satisfacción del Administrador. En consecuencia, la persona que solicite habilitación, se presentará ante el Gobierno con la papeleta de su fiador y principal pagador, en que se obligue como tal, y segun las condiciones espresadas: con el pedimento y la papeleta se pedirá informe al Administrador; y espresando este su conformidad con la fianza, y que hay dinero para dar la cantidad que se solicita, se decretará la entrega.

Art. 24. El Subsecretario de Hacienda tiene en esta Administración las facultades que se espresan en el artículo 16 de la sección 1ª de este Reglamento; ejercerá la inspección que le compete en todos los ramos y empleados de Hacienda, y cuidará además de que en la casa de moneda haya todos los elementos necesarios para las operaciones de la amonedación, al cargo por inventario de los empleados que deban usarlos.

El Ministro de Hacienda dispondrá las amonedaciones cuando haya metales para trabajar por lo menos un mes, no debiendo hacerse sin su orden expresa amonedación alguna.

Art. 25. Son obligaciones del Administrador como Jefe de la oficina: 1º cuidar del arreglo de ella y del puntual cumplimiento de los empleados de la misma: 2º llevar los libros de que habla el art. 18 de este capítulo y presentar al principio del año económico los estados de que trata el art. 14 de la sección 1ª: 3º recibir y custodiar los caudales que entren en la Administración por el producto de amonedaciones, ó por cualquiera otro; y rendir las cuentas de estos mismos caudales á la Contaduría mayor en el término debido: 4º pagar de los mismos caudales los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos legalizados, el valor de los rescates, y las cantidades que por orden del Ministerio se le manden entregar con las formalidades debidas. Como Juez de balanza son sus obligaciones: 1º custodiar bajo de su responsabilidad los marcos, dinales y balanzas: 2º conservar éstas limpias y bien enfieladas, y aquellos exactamente contratados y perfectos: 3º rescatar con intervencion del Ensayador el oro, plata y cobre que se presenten, custodiándolos en la separación respectiva del area: 4º entregar con intervencion del fiel los metales que se pasen al fundidor para el beneficio de afinar, ligar y fundir: 5º intervenir en la entrega que este haga de los mismos, tirados ya al fiel: 6º pesar las monedas despues de acordadas y blanqueadas, para saber si tienen el peso cabal segun su calidad; devolviendo las que bajen del feble, ó excedan del fuerte: 7º reconocer despues de acuñadas las mismas monedas, devolviendo las imperfectas ó faltas de peso.

Art. 26. Son obligaciones del Ensayador como tal: 1º ensayar los metales de oro y plata que se presenten al rescate: 2º fijar la ley de estos, é inter-



venir en el peso y pago de los mismos: 3.º custodiarlos con el Administrador en la separacion respectiva del area; 4.º intervenir en la entrega que de ellos se haga al Fundidor. Como Fiel de moneda, le corresponde: 1.º graduar la liga que deben llevar los metales para que queden en ley de moneda, haciéndolos afinar hasta dejarlos en ella; 2.º presenciar las afinaciones, fundiciones, enriellados y la operacion de tirarlos; 3.º recibir del Fundidor estos mismos metales; y presenciar las operaciones de cortar las monedas, acordonarlas y blanquearlas; 4.º presenciar el peso de ellas y su acuñacion, y el repeso de las mismas despues de selladas; 5.º entregar al Administrador los productos de la amonedacion, y rendir sus cuentas á la Contaduría mayor en el tiempo que señala este Reglamento.

Art. 27. Son obligaciones del fundidor, 1.º fundir los metales que se presenten al rescate, á presencia del interesado, devolviéndolos enriellados; 2.º recibir del Juez de balanza y fiel de moneda los metales que se destinen á la amonedacion, para afinar, fundir, enriellar, y tirar; 3.º practicar estas operaciones á presencia del fiel, y entregar á éste los metales tirados ya; 4.º cortar las monedas, acordonarlas, blanquearlas y sellarlas; 5.º presenciar el peso y repeso de las mismas, é intervenir en las entregas que el fiel haga de ellas al Administrador; 6.º beneficiar las tierras de afinados y escobillas; 7.º rendir sus cuentas á la Contaduría mayor en el tiempo que deben hacerlo los demas Ministros.

Art. 28. Son obligaciones del Grabador: 1.º dar las muñecas y cuadrados ó troqueles que fueren necesarios para la labor de oro y plata, bien grabados, templados, y pulidos; 2.º rehacer los que no sirvieren para sellar, por haberse corrido, chafado, ó desgranado; 3.º guardarlos bajo de su responsabilidad, y tener una llave del volante; 4.º abrir las láminas que el Gobierno necesite para usos de la imprenta ó para cualesquiera otros.

Art. 29. Es prohibido á los Ministros, hacer uso de las máquinas ó instrumentos, materiales y demas cosas que correspondan á su oficina en provecho particular suyo, ó de otra persona, bajo las penas que señala la ley á los funcio-

narios públicos que extravían los efectos pertenecientes á la Administracion ó instituto de su cargo.

### CAPITULO III.

#### Del rescate de metales y de la amonedacion.

Art. 30. Se comprarán en la casa de moneda todas las pastas de oro ó de plata que se presenten, pagándolas por su ley, y conforme á las tablas que para el rescate de metales se agregan. Al efecto, presentadas que sean al Administrador mandará que se fundan y enriellen á presencia del interesado, y evacuada esta operacion, ordenará se ensayen. Dada por el Ministro Ensayador la ley, y pesados los metales á presencia del mismo interesado, se asentará la partida de rescate en el libro de este nombre, sacándose al margen izquierdo el peso total y su valor, y al margen derecho la reduccion á ley de moneda; esta partida debe ser firmada por el Administrador y Ensayador con el interesado, quien firmará tambien la de recibo en el manual, no debiendo hacer fé sin la firma de este, ninguna de las dos.

Art. 31. Los bocados que se saquen para el ensayo de metales, no deben exceder en oro de media ochava, siempre que la cantidad presentada al rescate no pase de un marco. Cuando se verifique el rescate, se incluirá la media ochava en el peso de todo el metal; pero retrayéndose el interesado, quedará á beneficio de la casa para indemnizar el valor del agua fuerte y materiales usados; satisfaciendo ademas el retrahido los gastos de fundicion, á razon de dos reales por marco de los excedentes al primero. Estas pequeñas porciones de oro, las pondrá el Ensayador por semestres en la caja de rescate, sentándose la partida en el libro correspondiente, y la del producto de esos gastos de fundicion en el libro manual. En la plata se apartará por el ensayo media onza, no excediendo la que se presente de un marco, y una cuarta por fundiciones si pasa de esta cantidad siempre que se retraiga el rescate; mas verificándose, todo será incluido en el valor del metal. No se abonaran mermas al Fundidor y Fiel sin el *constante* del Administrador, quien será responsable por cualquier disimulo en esta parte.

Art. 32. El oro de menos

ley que de seis quilates, y la plata de menos ley que de cinco dineros, no se comprarán. La ley superior del primero, es de veinticuatro quilates, y la del último de estos metales de doce dineros. El peso de uno y otro, se calculará por marcos. El marco tiene ocho onzas, la onza ocho ochavas, la ochava seis tomines, y el tomin doce granos.

Art. 33. Para las compras ó rescates de oro y plata, se arreglará el Administrador á las tablas siguientes.

(Continuad.)

### AVISO OFICIAL.

El Supremo Gobierno ha dispuesto vender la casa que actualmente sirve para el Liceo de niñas, y que consta de treinta y una varas al lado Norte por la calle de la Carcel y de cincuenta y dos y media por el lado Oeste, calle de las Lavanderas, siendo de advertir que de estas son dieziocho y tres cuartas de edificio y el resto de solar. En consecuencia se ha señalado para su remate en el Juzgado de Hacienda el dia veinticinco del corriente, debiendo servir de base para las propuestas, la suma de cinco mil pesos al contado y en dinero efectivo.

San José, Enero 19 de 1859.

### NO OFICIAL.

#### CORREOS.

El 16 llegó el de Nicaragua por Moracia: trajo los números 58, 59 y 60 del "Centro-americano," correspondientes al 18, 25 y 31 de Diciembre de 1858.

### NICARAGUA.

Comentando el "Centro-americano" el mensaje del señor Presidente de Guatemala, señala á grandes rasgos la situación nacional, poniendo de manifiesto los grandes progresos hechos en los dos últimos años, y la posibilidad de que se constituya establemente la nacion bajo el influjo del liberalismo comercial y bien entendida proteccion á los extranjeros laboriosos, pacíficos. Idéntica es nuestra opinion sobre este punto, emitida en los números 77 y 78 de la Crónica, tratando de inmigracion, en la que hacemos consistir nuestro futuro engrandecimiento y sosiego.

En el número 59 consigna un proyecto de constitucion inaplicable al caracter y actuales condiciones de los Estados Centro americanos.

El 27 de Diciembre se reunieron en junta preparatoria en Managua los señores Diputados Don José Antonio Mejía, Don Anselmo H. Rivas y Don Joaquín Edzondo; el 30 se les incorporó Don Pablo Chamorro.

El 31 retornó el general Martínez de su visita á los pueblos Occidentales, completamente satisfecho de ellos y sus autoridades.

Prosigue lá lista de Diputados y Senadores electos.

Distrito de Leon, Senadores propietarios.—Jeneral Don J. Guerrero.—Licenciado Don Hermenegildo Zepeda.

Idem suplentes.—Jeneral D. José María Zarría.—Licenciado D. Francisco Vaca. Distrito de Rivas.—Senadores propietarios.—D. Manuel Rebello.—Don Miguel Cárdenas.

Diputados propietarios.—Don Joaquín Elizondo.—Don Pedro Chamorro.—Idem suplente.—Don Felipe Sacasa.

Distrito de Chontales.—Senador propietario.—D. Fernando Guzman.—Idem suplente.—D. José Lejarza.

Diputado propietario.—D. Dolores Quadra.

Distrito de Chinandega.—Senador propietario Lic. D. Pedro Zeledon.

Distrito de Matagalpa.—Senador propietario Lic. D. Pedro Cardenal.

Fué ya recibido en su caracter oficial el señor William Gore Ouseley: en la seccion de documentos publicamos hoy su discurso en el acto de la recepcion, y el del Presidente de Nicaragua.

Estan ya en las aguas de San Juan del Norte en calidad de protectores de la libertad del tránsito é integridad de nuestro suelo el "Cesar" y el "Diadem" buques de guerra ingleses: se esperaban otros tres de la misma nacion, y tres franceses.

### DOCUMENTOS.

#### GUATEMALA.

MENSAJE del Presidente de Guatemala á las Cámaras.

(Concluye.)

Pero si estos principios fundamentales han despertado el espíritu público, restablecido la confianza, animado al trabajo y estimulado el natural instinto de los guatemaltecos para buscar y asegurar su propio bienestar y el bien comun, ellos no pueden instantáneamente remover grandes obstáculos naturales, ni reparar en un dia las pérdidas que en lo moral y material se han sufrido durante muchos años. La remocion de aquellos obstáculos y la reparacion de estas pérdidas, es la obra que nos está encomendada, y que exige de nuestra parte el celo mas activo y la mas entera dedicacion al servicio público, por lo mismo que es árdua y difícil.

Nuestra escasa poblacion es insuficiente para explotar las riquezas que se encie-



ran en nuestro extenso territorio. Después de inútiles tentativas para atraer pobladores, debemos convencernos cada vez más de que una conducta regular y prudente, que establezca bien nuestro crédito e inspire confianza en el exterior, asegurando al mismo tiempo el bienestar de nuestras poblaciones, será lo que las aumente y llame emigrantes a un país que comienza a ser conocido y ofrece grandes ventajas naturales. Nuestro deber y nuestro interés será entonces acogerlos, favorecer su ingreso, proteger su establecimiento, y sobre todo asegurarles el goce tranquilo de los bienes que vienen a buscar a él; sin lo cual ningún atractivo pueden tener nuestro fértil suelo y nuestro benigno clima. La introducción de jornaleros libres, propios para trabajar en nuestras vastas y ardientes llanuras de la costa del Sur, es un objeto de grande importancia, de que la necesidad obliga ya a ocuparse a los agricultores. El Gobierno ha mandado recoger informes sobre este punto, y si fuese necesaria alguna medida legislativa para proporcionar este recurso, y auxiliar las empresas de los particulares, se preparará por el Gobierno.

Después de la escasez de brazos, el obstáculo mayor que se presenta al espíritu de empresa y a la industria, es la falta de vías fáciles de comunicación. Nuestro país cerrado hasta ahora pocos años, y sin ningún contacto con el exterior, no tenía caminos. El instinto y las necesidades del tráfico, favorecidas por el Gobierno, han comenzado a abrir algunos hacia los puntos más importantes; pero mucho nos queda que hacer. Aunque mejoradas las vías interiores en los últimos años, todavía no pueden satisfacer a las necesidades de las poblaciones. El Gobierno busca los medios de adelantar este importante ramo, para pedir la cooperación que pueda necesitar de la Cámara. Entretanto, ningún gasto ni concesión ha omitido para asegurar nuestra comunicación por el Pacífico con los otros Estados, y con Panamá, punto céntrico e importantísimo de contacto con el antiguo y nuevo continente.

Otro obstáculo para la exportación de nuestros frutos es el mal estado del embarcadero en nuestros puertos del Pacífico. El Gobierno ha acordado la construcción de dos muelles en ellos, confiándola a una empresa particular, mediante las concesiones más liberales.

De algún tiempo a esta parte, sea por el desarrollo y multiplicación de los negocios, ó porque la abundancia del oro ha dado lugar a que se extraiga alguna moneda de plata, el tráfico experimenta embarazos que cada día se han aumentado por falta de numerario para el cambio. El Gobierno se ha ocupado hace tiempo de los medios de prevenir este conflicto, y a más de arreglar el precio de las monedas extranjeras que circulan en la República, reorganiza nuestra antigua casa de moneda, abandonada durante largos años, y se hacen los ensayos necesarios, a fin de tener los datos convenientes para disponer lo que parezca más útil en tan importante materia.

Así, el Gobierno, adoptando medidas para mejorar nuestra condición, favoreciendo los establecimientos de educación y enseñanza, cuya adelantada situación la debemos en gran parte a ese impulso poderoso que solo pueden dar el celo por la gloria de Dios y el amor a lo bueno, alentando a la beneficencia que aparece entre nosotros como signo de cultura y de verdadero progreso, empleado en conservar y mejorar las casas de asilo para los desgraciados; y removiéndolo en cuanto es posible los obstáculos que enencontran el trabajo y el espíritu de empresa,

prosigue sin descanso y sin desalentarse por las dificultades la obra de reparación y de expansión a que se dió principio, por el movimiento universal que me llamó a dirigir los negocios de nuestro país. Cuento con la cooperación de esta respetable Cámara para continuar con firmeza y constancia consagrado a esta obra útil, que de día en día va produciendo más resultados benéficos y palpables.

La hacienda pública continúa en un pie satisfactorio, aun cuando se resienta todavía de las considerables erogaciones extraordinarias que ocasionó la guerra de Nicaragua y sus consecuencias. Las rentas se aumentan naturalmente por el desarrollo de la riqueza, y sin nuevas imposiciones y gravámenes bastarían por sí solas para cubrir los gastos ordinarios, que también se aumentan a medida que el país siente nuevas necesidades, sino fuese preciso atender al reembolso de las anticipaciones que se obtuvieron en los años de 1856 y 1857 para aquella guerra, y al de intereses considerables que se han abonado por ellas. La extinción de esta deuda que hoy consume una parte de las entradas de la tesorería, se efectúa regular y rápidamente, siendo cada año mayor su amortización que los adelantos que el gobierno tiene que solicitar.

Hace algunos años era muy penosa y diferente la situación de la hacienda pública. Las rentas, reducidas entonces respecto del monto que hoy tienen, se hallaban empeñadas, y el Gobierno puede decirse que no tenía crédito. Desde aquella época se inició el sistema que al fin ha venido a establecerse definitivamente, no sin graves dificultades y sin que las antiguas propensiones se hubiesen sobrepujado a él en algunos periodos. Desde entonces se ha considerado que la probidad del Gobierno y las justas compensaciones del reembolso de los fondos que se le suministran para las atenciones de la administración, son el verdadero fundamento de su crédito, mediante el cual encuentra sin dificultad los recursos que necesita. A la constancia con que se ha sostenido este principio, se debe sin duda el que entre nosotros hayan desaparecido felizmente los odiosos ataques a las personas y propiedades, actos que hoy están condenados como verdaderamente ilegales y violentos. Establecido sobre tan sólida base el crédito del Gobierno, ya no se sienten los embarazos e inconvenientes que en otras épocas para ocurrir al servicio público. Así se ha podido hacer frente, durante los últimos años, a todo género de gastos y exigencias de las circunstancias. Espero que, afirmandose cada vez más el crédito del Gobierno que hoy es limitado en cuanto a su probidad y puntualidad, se aumentara también la confianza pública, lo cual permitirá que cuando se necesiten anticipaciones, los intereses sean equitativos y los términos del reembolso más desahogados, a fin de que el Gobierno pueda mejorar muchos ramos del servicio.

Los Ministros del despacho darán a la Cámara los informes necesarios sobre el curso de los negocios, presentarán las cuentas de la administración y los datos convenientes para que pueda decretarse el nuevo presupuesto. Entretanto, demos todos humildes gracias al Todo-Poderoso por los beneficios que en el presente año ha derramado con mano pródiga sobre nosotros, y pidámosle que nos dé acierto, y nos conserve el bien estimable de la paz.

La reunión regular y tranquila de esta Cámara en la época designada por el Acta constitutiva es una prenda de esta paz, y de la uniformidad de opinión en lo que mira al común interés. Es pues un motivo de júbilo público, como lo es para mí de grande satisfacción y confianza estar

rodeado de los Representantes de la Nación. Palacio del Gobierno, Guatemala Noviembre 25 de 1858.

Rafael Carrera.

(Gaceta de Guatemala, 27 de Noviembre.)

## NICARAGUA.

Discurso pronunciado por Sir William Gore Ouseley en el acto de presentar sus credenciales como Ministro Plenipotenciario de S. M. B. al Supremo Gobierno de la República.

La Reina mi augusta soberana, graciosamente me ha confiado la agradable tarea de cimentar la buena inteligencia y de hacer saber los sentimientos de interés amistoso que siempre han animado a la Gran Bretaña hacia este Estado, que S. E. dignamente preside, concluyendo un tratado en el cual se calcule que produzca los mejores efectos.

Habría sido para mí un placer y un deber en todo tiempo contribuir al objeto indicado; pero emplearé más gustosamente mis esfuerzos ahora que los intereses de la humanidad y la política me llaman para un acto decisivo por parte de las naciones civilizadas y comerciales en defensa de esta y de la República vecinas contra los ataques piráticos de hombres sin leyes... ¡Es lamentable ser testigo de tan cruel barbarismo!

Los actos de estos mal guiados aventureros han excitado una justa indignación en los corazones de los soberanos ilustrados de las naciones marítimas más poderosas en ambos lados del Atlántico, quienes han resuelto que crímenes de esta naturaleza no serán por más tiempo tolerados.

Todas las naciones civilizadas tienen interés en mantener sin interrupción el pasaje franco tan liberalmente concedido por Nicaragua al través de los territorios que la Providencia ha puesto bajo su independencia y legal soberanía: es en beneficio de todas que esta independencia sea mantenida y que Nicaragua sea uno de los grandes eslabones entre los dos hemisferios.

Pero ninguna nación tiene un interés más directo en la seguridad y neutralidad del tránsito que la Gran Bretaña: porque los dominios de la Reina en el Atlántico; ponen a los súbditos de S. M. en un contacto más cercano con C. A. que con los habitantes de otros países marítimos; mientras que las posesiones valiosas de S. M. en el Pacífico; y el vasto interés británico en el Asia, no solamente hacen un deber, sino una necesidad del Gobierno de S. M. B. que exista un tránsito imperturbable al través de estos territorios.

La pronta participación de Nicaragua en este grande objeto llamará la más eficaz protección de estas rutas, y en verdad merecerá la cooperación de todas las naciones comerciales para la defensa contra ultrajes tales como los que hasta ahora han hecho inútiles estas líneas de tránsito tan necesarias.

Me considero afortunado de encontrar entre los miembros de la presente administración de este país muchos hombres de muy distinguido mérito, y especialmente tener que tratar con un Gobierno a cuya cabeza se halla S. E.

## CONTESTACION.

SEÑOR MINISTRO:

Aunque notorios y bien sentidos por el pueblo de Nicaragua los generosos sentimientos de la augusta Soberana del reino unido de la Gran Bretaña, me congratulo al oírlos nuevamente por su digno Representante, así como también tengo la felicidad de asegurarle la más cordial correspondencia en los que profesa la Repú-

ca hacia la Reina y a la nación que sabiamente rige.

Aprecio altamente la nobleza de los sentimientos que animan al Sr. Ministro al cumplir con su honrosa misión, tanto por que testifican los principios de estricta moralidad en que abunda su corazón al lamentar las crueldades del vandalismo extranjero en Nicaragua, como por la política humanitaria y de comunidad social que abrazan los conceptos de su interesante discurso.

La Inglaterra sin duda abunda en hombres eminentes; pero la elección que de entre ellos ha hecho su augusta soberana, designando la persona del señor Gore Ouseley, acredita su afortunado acierto. Los antecedentes de V. E., sus relaciones sociales con la República de los Estados Unidos, las de amistad con el Presidente Buchanan y las simpatías que su anuncio engendró en los Presidentes y en los Estados de Centro-América, y particularmente en los hombres que rodean la actual administración de Nicaragua, prometen un resultado satisfactorio para ambos países y para las naciones comerciales del universo.

(Del Centro-Americano.)

## REMITIDO.

A la Memoria del ilustre salvadoreño Presbítero doctor y licenciado don Isidro Menéndez, que falleció el 4 de Diciembre de 1858, en la villa de Ahuachapán.—Un amigo suyo le dedica la siguiente—

## COMPOSICION.

Solo la musa siempre celebrada  
Que inspiraba al dulcísimo Virgilio  
Bastara a lamentar tu inesperada  
Muerte sensible, nunca bien llorada,  
Que a lamentar, poco es sentido idilio.

Dignos son la memoria y el talento  
Del hombre ilustre que ensalzar yo quiero  
De cantarse en armónicos acentos  
Cual los que de su gloria en monumento  
Ha transmitido el divino Homero.

Discipulo y amigo a un tiempo mismo,  
Yo admiré ese saber, esa virtud,  
Sacerdote del alma cristianismo,  
Que abrasado en piedad, en patriotismo,  
Inculcabas con tal sollicitud.

Diste a tu patria honor e intensa gloria  
Traspasando el deber impuesto al hombre,  
Y con servicios de inmortal memoria  
Ligaste eternamente a nuestra historia  
Tus vigiliat, talento y claro nombre.

Por sus principios y opinion severa  
Sufrió Menéndez dura proscripción,  
Y cual sol que ilumina en su carrera  
Brindo su luz en la tierra estrangera,  
Sellando su benéfica misión.

Ma ya no existe el numen eminente  
Que fué el orgullo de su patria entera,  
Llamólo a sí el gran Ser Omnipotente  
A premiar su virtud eternamente  
En el emporio de gloriosa esfera.

Perdió el Estado un crítico imparcial,  
Llora la Iglesia su eficaz sostén,  
Perdió la ley su lúcido fanal,  
La sociedad un germen de moral,  
Y el desgraciado un consolante bien.

Tú, jó Patria! que tan bien fuiste servida  
Del hijo ilustre, cuya muerte canto,  
Honra dá a las acciones de su vida,  
Conservando su imagen esculpida  
En el Alcazar de tu seno santo.

Cojutepeque, Diciembre 20 de 1858.

Francisco Zaldivar.

## Miscelanea.

—La Geografía y los Bolsistas.—En la crónica de la Patria se lee lo siguiente: "La geografía es un estudio poco ge-



neralizado en Francia, si hemos de dar crédito á ciertas frases que se atribuyen á hombres que sin tener nada de tontos no carecen de medios para proporcionarse maestros.

Ya sabéis que ahora no se habla más que de istmos; se ha tomado á pecho la resolución de hacer que desaparezcan definitivamente esa lengua de tierra que impiden la circulación directa de un mar á otro, esas lenguas de tierra llamadas Suez y Nicaragua.

Parece que en la Bolsa se oye á hombres de notable posición que con toda gravedad piden noticias de la isla de Suez y del istmo de Suecia, confundiendo los dos nombres.

Vamos á poner un ejemplo de ignorancia de algunos sobre lo que es Nicaragua.

—¿Con qué venís de América? decía un bolsista á un amigo suyo.

—Sí, contestó.

—¿Habeis estado en Nicaragua?

—No.

—Pues habeis hecho muy mal, porque van á emprenderse en grande escala los trabajos para la ruptura del istmo, y en verdad que no tienen que descuidarse los que deseen admirar una vez más las célebres cataratas.

El bolsista había confundido Nicaragua con Niágara. Salimos garantes de la autenticidad de la noticia, y este es en realidad su único mérito.

—Un progreso más.—Un fotógrafo alemán ha inventado un procedimiento por medio del cual con una sola máquina se pueden sacar á un tiempo doce retratos. Las pruebas que se han obtenido son muy bellas, y pueden venderse á un precio ínfimo.

**Nobleza Rusa.**—Después de la campaña de Italia, en 1799, cuando el general Souwaroff volvió á San Petersburgo, el emperador Pablo I le envió para cumplimentarle al conde de Koutaissoff. Dispense usted, querido conde, le dijo el cáustico guerrero, á un anciano que pierde la memoria; no puedo acordarme de nada relativamente al origen de vuestra ilustre familia, ó quizá debe usted su título de conde á alguna grande victoria?

—Nunca he sido soldado, príncipe, replicó el ex-lacayo.—¿Entonces sin duda ha sido usted embajador?—No.—Ministro?—No.—¿Que puesto importante ha desempeñado usted?—He tenido el honor de servir á su S. M. en calidad de despensero.—Bien, es muy honorífico, querido conde.

El general agitó una campanilla para llamar á su propio despensero, y lo apostrofó en estos términos: "Prosektal os repito todos los días que deberíais cesar de beber y de robar, y no hacéis caso de mis palabras. Mirad á este gentil hombre; ha sido despensero como vos, pero no era ni borracho ni ladrón; así, ya le veis futuro picador de S. M., caballero de todas las órdenes rusas y conde del Imperio. Seguid su ejemplo, y quizás algún día seréis lo que él."

—La política de los espíritus.—El gobierno de Nápoles recibió días pasados un aviso anónimo, de que en cierto *basso* de la ciudad se reunían de noche varios conjurados que intentaban derrocar al monarca. Al punto la policía napolitana se dirigió en la noche á la puerta del *basso* donde oyó en efecto unas voces acompañadas y misteriosas que confirmaron la alarma dada. Cercada la habitación y forzadas de improviso las puertas, fué grande su sorpresa cuando hallaron á un cura con estola y manipulo leyendo varias oraciones á los creyentes que allí formaban dos hileras, quienes repetían con fervor las oraciones del sacerdote. Preguntados todos acerca del motivo que allí los reunía, di-

jeran que estaban invocando los espíritus, para que les dijeran los números que deberían jugar á la lotería, con la seguridad de ganar en la próxima extracción. La policía se irritó al oír esta locura, de la cual se vengó poniendo presos á los fervientes jugadores de lotería, y enviando al cura á su casa.

—**Proyecto gigantesco.**—He aquí un proyecto que deja muy atrás al del cable transatlántico, y que acaba de ser concebido por el caballero Bonelli, director de la telegrafía piamentesa. Trátase de unir á Génova con Buenos-Ayres, por medio de un cable submarino, obra que podrá ejecutarse en el espacio de 4 años. El hilo, partiendo de Génova, tocaría en Marsella, en una de las Baleares, en Barcelona, Cartajena, Gibraltar, una de las islas de Cabo-Verde, Madera, una de las Canarias, Bahía, Pernambuco, Rio-Janeiro, Montevideo, y por último, Buenos-Ayres. La sección más larga de este cable sería de 900 millas, mientras que la de Irlanda á Terra-Nova es de 3,000. El caballero Bonelli propone una nueva fabricación del hilo eléctrico que produciría una economía considerable. Veremos qué suerte tiene este nuevo proyecto y si es él mas afortunado que el de Irlanda á Terra-Nova.

**SERVICIO PUBLICO.**

**GOBERNACION DE HEREDIA.**

En esta fecha se han depositado un buey colorado y blanco, una vaca alazana cola corta, y un caballo melado de regular tamaño, los que han sido presentados á la policía como perdidos, y cuyas marcas no se encuentran figuradas en los libros de matrícula respectivos; para que dentro del término de tres meses la persona ó personas que se crean con derecho á ellos, se presenten á legalizarlo.

Heredia Enero 14 de 1859.

Rafael Moya.

**TESORERIA DE PROPIOS DE CURRIDABAT.**

Los compradores ó poseedores de terrenos comprados á la Municipalidad de este pueblo que á pesar de ser vencido el plazo tengan sin cancelar las escrituras respectivas, hayan ó no pagado sus valores, ocurran á efectuarlo dentro de quince días; pues de lo contrario serán incluidos en la lista de *deudores omisos*, que se va á publicar, y ejecutados en seguida.

Curridabat, Enero 19 de 1859.

P. Sanchez.

**A LOS INVALIDOS.**

Por orden Suprema se ha dispuesto citar para el día 15 de Febrero próximo, á todos los que se consideren inválidos á consecuencia de la guerra contra los filibusteros, con el objeto de que practiquen los facultativos que el Supremo Gobierno nombre, un nuevo reconocimiento; para que los que resultaren impedidos gocen de la pensión que la ley les asigna. La reunion tendrá lugar á las 10 de la mañana de dicho día en el cuartel principal.

Suplico á todos los señores curas de la República que en obsequio de los que han derramado su sangre por la patria, publiquen este aviso á Domingos en sus respectivas parroquias.

San José, Enero 15 de 1859.

El tesorero general del Ejército Nacional.

Daniel Escalante.

**REMATE.**

A las doce del día veintiocho del próximo entrante Enero, se rematará en el mejor postor, un terreno constante, como de ocho manzanas de tierra, valuado en la cantidad de trescientos pesos, que linda por el Norte con terrenos del señor Antonio Marin; por el Sur con terrenos del señor Anselmo Aguilar; por el Este con la calle Real de Sabanagrande; y por el Oeste con terreno del mismo señor Anselmo Aguilar; propio de la testamentaria del finado Manuel Aguilar: está situado en el barrio de Santana, jurisdicción de Escasú, y se vende de orden de este juzgado á pedimento de partes por no admitir cómoda división, y previas las formalidades de derecho.—Quien quisiere hacer postura, acuda á este juzgado que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia.

San José, á los once del día treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

M. Arguello.

Ramon M. de la O. Romualdo Segura.

**REMATE.**

A las doce del día veintiocho del presente mes se rematará en el mejor postor dos casitas con los solares en que están ubicadas, situadas una al Oeste del pueblo de Curridabat entre los linderos siguientes: al Norte con solar de Eduarda Sanchez calle de por medio; al Sur con solar de Pedro Sanchez; al Este con solar de José Mora calle de por medio; y al Oeste con solar de la finada Concepcion Castro; y la otra al Sur del mismo pueblo, siendo sus linderos: por el Norte solar del finado Pilar Zepeda calle de por medio; al Sur con solar del finado Pablo Cordero; al Este con patio de la hacienda del finado Don Miguel Gravados; y al Oeste con solar del finado Pascual Sandoy; cuyas casas con sus solares, están valoradas, la primera en ciento treinta y dos pesos, y la última en ciento treinta, y se venden de orden de este juzgado á pedimento i previa informacion de utilidad y demás formalidades de ley. Quien quisiere hacer postura, ocurra, y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia San José, Enero 19 de 1859.

Manuel Arguello.

Leon Fernandez.—Romualdo Segura.

**REMATE.**

A las doce del día veintiocho del corriente, se rematará en el mejor postor un potrero, sito en la aldea de Turrialva perteneciente al finado Cleto Peralta, el cual comprende ochenta y dos manzanas seiscientos setenta y dos varas cuadradas, y una casa de calicanto de dos pisos, apreciado uno y otra en cuatro mil quinientos trece pesos cinco y medio reales. Linda por el Norte con el camino real de Matina; por el Sur calle de por medio con potrero de Don Manuel Jimenez; por el Este con idem de los herederos del finado Don Francisco Saez; y por el Oeste con id. del Presbítero Don Nereo Bonilla; y se vende por orden de este juzgado para pagar con su producto á la Señora Jacinta Gutierrez cantidad de pesos que dicho finado Peralta era en deberla. Quien quisiere hacer postura, acuda, que se le admitirá la propuesta que haga siendo arreglada.

Juzgado de 1ª Instancia civil Cartago. Enero 17 de 1859.

Carlos Sancho.

P Escalante.—V Aguilar.

**SUPERINTENDENCIA DE LA CARRETERA NACIONAL.**

**REMATE.**

Ha sido autorizado para enajenar en hasta pública el terreno que se ocupaba con el camino viejo en el lugar nombrado "Paso de la Vaca". Dicho terreno está situado á la margen izquierda del rio de Torres, comprende una y tres cuartos manzana, y ha sido valorado á 350 pesos manzana; quien quisiere comprarle puede ocurrir á esta oficina el Lunes 24 del corriente, en cuyo día será vendido al mejor postor á las dos de la tarde.

Florentino Zeledon.

San José, Enero 12 de 1859.

**AVISOS DE PARTICULARES.**

**AVISO AL COMERCIO.**

Consulado de Chile. Puntarenas, Enero 2 de 1859.

La barca chilena "José" fletada en Londres por el Sr. George B. Kerferd para tomar y conducir un cargamento de maderos con destino al puerto de Liverpool, llegó á este puerto el día 21 del mes pasado, y no habiéndose presentado hasta la fecha el agente ó agentes que deben cumplir con lo estipulado en la contrata de fletamento; se avisa al comercio, por medio de este consulado, para que los interesados se presenten cuanto antes, pues de lo contrario, el capitán de dicho buque durará los pasos que crea convenientes para proteger los intereses de los armadores.

Eduardo Beeche.

Cónsul de Chile.

**RAMON ECHAVARRIA.**

Habiendo practicado por muchos años con buen éxito la "veterinaria" ó "Aca" el arte de curar animales, ofrece sus servicios á los que teniendo algun animal enfermo, se dignen ocuparle.

Al mismo tiempo, alquila bestias para las provincias: las personas que las necesitan, pueden dirigirse al meson de Mora nº 17.

**BOTICA.**

La botica de la plaza, ofrece á precios moderados un surtido completo de drogas, jabones de azufre, alquitrán y yodo; capsulas de castor, aceites, esencias, pastillas nuevas para lombrices y de toda clase, mostaza estrangera, azúcar refinada, té negro, polvo de rapé, polvo para dar lustre á toda clase de metales, corchos etc.

Ofrece además un surtido de plata alemana, entre ellos cubiertos, cucharas, trabuzones, y juegos enteros de té y café etc.

**BOTICA DE PUNTARENAS.**

El establecimiento de este nombre en el puerto, está bien provisto de medicinas, productos químicos y perfumeria importada todo recientemente.

**EN VENTA.**

Cincuenta medos barriles de harina de los molinos de Colombia, que es la mejor que se consigue en el mercado de New-York, y acabados de llegar por el último vapor.

Puntarenas, Enero 10 de 1859.

J. Echeverria y Ca.

**UNA CASA.**

El que suscribe vende por un precio cómodo su casa número 8 calle de la Universidad, á cien varas de esta. Igualmente ofrece á precios moderados cuidar bestias por días ó meses, garantizando en todos los casos la satisfacción de las personas que le favorezcan con su confianza.

Francisco Rojas.

**ADVERTENCIA INTERESANTE.**

El infrascripto pone en noticia de los que seechan su aislada casita, que no es tan sencilla; que tenga ella dinero ni cosa que lo valga; añadiendo; que si se acercan cuando él esté allí, los acogerá del modo que merezca.

Enrique Twilight.

**UNA FINCA EN GRECIA.**

El que suscribe pone en conocimiento del público, que teniendo que trasladarse á la capital para proporcionarse en ella la educación de su familia, vende una hermosa casa y terrenos que posee en la poblacion de Grecia, á precios demasadamente cómodos. Para imponerse del valor y condiciones, así como para tratar, puede el interesado hablarse en San José, con Don Balvanero Vargas, y en Grecia con el dueño.

Ignacio Gomez.

**HOTEL DE ESPARZA.**

En la casa de la plaza que antes pertenecía á la finada Josefa Alvarez, ha establecido el infrascripto un hotel en Esparza; y tiene el gusto de ofrecer en él sus servicios á los pasajeros que quieran honrarle con su asistencia, los cuales serán atendidos con esmero y puntualidad, según lo permita el lugar.—Así mismo ha establecido en el referido punto una tienda de ropa muy bien surtida; las personas que quieran comprar efectos, los encontrarán allí á muy poca diferencia de los precios que tienen en Puntarenas, y muchos á igual valor.

J. Luis Laguerrenne.

**HOTEL DE PUNTARENAS.**

La que suscribe avisa al público que desde el día primero del corriente Enero abrió en Puntarenas un hotel, en el que ofrece las comodidades posibles á módicos precios.

Lorenza Tapia.

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

**PUNTARENAS.**

**SALIDAS DE BUQUES.**

Enero 14.—Goleta Peruana *Jenerál C Higgins* del porte de 40 toneladas, su Capitán Constantino Marselli, procedente de Panamá; cargamento surtido; pasajero al Señor Don José Ingres.

Id. id.—Fragata de guerra francesa *Servicuse*; de 28 cañones, al mando del Sr. comandante De Miudec; procedente de Panamá en 14 días; tripulada con 280 hombres.

Enero 15.—Barca inglesa *América*, de la matrícula de Guernsey, del porte de 392 toneladas, su capitán James Le Masson; con 15 hombres de tripulación; procedente de Londres en 129 días y cargada de mercaderías surtidas.